



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE
Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
016/10
México, D. F. a 6 de mayo de 2010

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:30 horas del día 06 de mayo de 2010, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control de Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director Ejecutivo de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Gerente Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace de Bancomext, en las oficinas de Bancomext para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación de la información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud presentada por el C. Julio César Suárez Garnica, con número de registro **0630500006410**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) el día 7 de abril del año en curso, en los términos que enseguida se transcribe:

"Quisiera conocer en una lista detallada, los nombres, los rubros y el porcentaje de exportación de los empresarios de Chiapas que fueron apoyados por esta entidad en el año 2005." (SIC)

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a los Enlaces de Transparencia de las Direcciones Generales Adjuntas de Banca de Empresas, Finanzas y Fomento, dieron constestación estas dos últimas en el sentido que no cuentan con esa información y la primera dio respuesta en los términos que enseguida se indica:

"Bancomext elabora anualmente una base de datos sobre su mercado objetivo, el cual incluye el número de empresas exportadoras de cada Entidad de la República, a este respecto el número de empresas exportadoras identificadas por Bancomext en el 2005 ascendía a 70 empresas.

Es importante señalar que los rubros y porcentaje de exportación del estado de Chiapas puede ser solicitado a la Secretaría de Economía, quienes cuentan con el padrón de exportadores.

Asimismo, durante el 2005 Bancomext canalizó recursos a empresas de la Entidad por USD 1,225,000.00, principalmente para apoyar al sector agropecuario.

Es importante señalar que en cuanto a los nombres de las empresas apoyadas, clientes de Bancomext, tienen el carácter de información RESERVADA Y CONFIDENCIAL, conforme a lo dispuesto por la fracciones I y II del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en relación con el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En ese sentido le comunicamos que la revelación indebida de información en términos de los preceptos legales antes invocados es constitutiva de responsabilidades de los servidores públicos que llegaren a proporcionarla y esta Institución estaría obligada a reparar los daños y perjuicios que se causaren."

Por lo antes señalado, este Comité **CONFIRMA** la clasificación efectuada por la unidad administrativa mencionada, en el sentido de que la información solicitada, tiene el carácter de reservada y confidencial, con fundamento en los artículos 14, fracciones I y II; 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG), así como el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito por tratarse de información salvaguardada por el secreto bancario.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

016/10

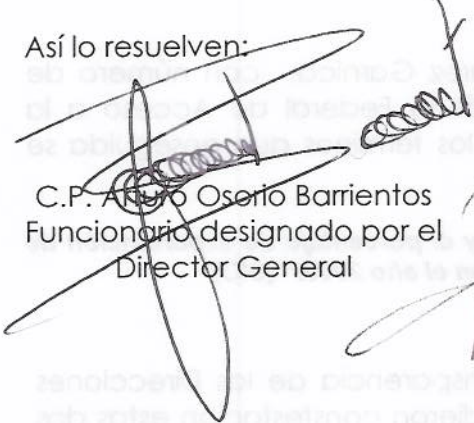
México, D. F. a 6 de mayo de 2010

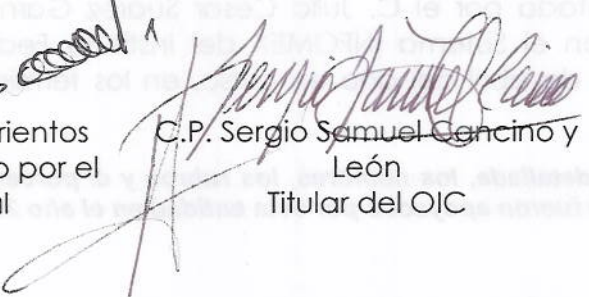
En tal virtud, con fundamento en lo previsto por el artículo 45, fracción I de la LFTAIPG, el Comité de Información resuelve lo siguiente:

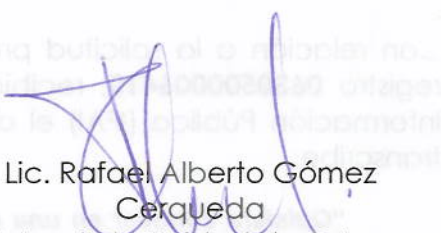
PRIMERO.- Confirma la clasificación de la información en términos de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al Ciudadano solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


C.P. Sergio Samuel Cancino y
León
Titular del OIC


Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace